



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

La necesidad de nominar una calle del Barrio 2 de Abril - 110 viviendas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas de este Alto Cuerpo Deliberativo es reconocer a aquellas personas que por su profesión, su hombría o sus conocimientos aportados a nuestra comunidad, han dejado plasmado en nuestra sociedad su impronta, como una huella imborrable en la memoria colectiva de los habitantes;

Que luego de un profundo análisis, haciendo hincapié en el perfil enunciado, se ha concluido que, quien en vida fuera el Doctor Rodrigo Ángel Aquino Zabala, reúne las condiciones para denominar con su nombre a una arteria de Clorinda;

Que el Dr. Rodrigo Ángel Aquino Zabala, quien naciera en la vecina República del Paraguay, proveniente de una tradicional familia asuncena, al culminar sus estudios universitarios como médico cirujano, se destacó desde un primer momento en su labor profesional, por su inclinación hacia las tareas humanitarias no remunerativas, como las cumplidas en la Cruz Roja. Perseguido y encarcelado en su país por sus ideologías políticas, se afincó definitivamente con su familia en la Ciudad de Clorinda en el año 1963 para ejercer como profesional la Medicina General;

Que conjuntamente con el extinto Dr. Roberto Paleari Aquino y la Obstetra Rosita Schipper de Gane, fundaría el primer Sanatorio Privado existente aún en nuestra Ciudad, la Clínica San Martín. Posteriormente y realizando una fuerte inversión de su patrimonio, fundaría el Centro Asistencial "San Cayetano";

Que además y haciendo honor a su inclinación hacia los servicios comunitarios fue socio fundador del Club de Leones de la Ciudad de Clorinda e impulsor de numerosos emprendimientos de bien público;

Que asimismo fue uno de los artífices de la actual sede de la Asociación Médica del Pilcomayo, entidad que lo distinguió bautizando el salón principal de su sede social con su nombre;

Que en todo ese tiempo nunca abandonó la práctica de no escatimar sus servicios profesionales hacia los más humildes y desposeídos;

Que a raíz de ello, surgió la evidente falta de nominación en el trazado de la calle cuyo derrotero se inicia en la calle Moreno, en dirección doble sentido de circulación, finalizando su recorrido en la calle Rivadavia de nuestra ciudad;

Que ante la descripción realizada, resulta prudente y necesario asignar a dicha arteria el nombre de Dr. Rodrigo Ángel Aquino Zabala, constituyendo ello un merecido e imperecedero homenaje para quien dejó un legado ejemplar para las generaciones venideras;

Que atento a lo expresado precedentemente, este Alto Cuerpo en uso de facultades que le son conferidas por el Artículo 38° inc. 10 de la Ley Provincial N°1028/93 Orgánica de Municipios, considera oportuno realizar un justo y merecido homenaje a quien en vida fuera el Dr. Rodrigo Ángel Aquino Zabala, quien dejó una profunda huella de servicio y abnegación en nuestra comunidad;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

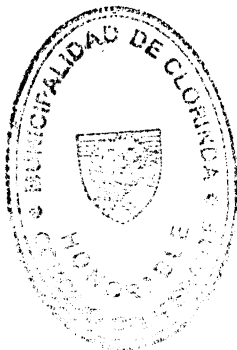
ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE con el nombre "Dr. Rodrigo Ángel Aquino Zabala", a la arteria del Barrio 2 de Abril (110 viviendas) cuyo derrotero se inicia en calle Moreno, en dirección doble sentido de circulación, de numeración 1400 a 1500, cuyo trayecto atraviesa las casas 52 a 57 y 59 a 64, finalizando su recorrido en la calle Rivadavia de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE que por el área pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a la señalización de la arteria enunciada, de conformidad al croquis que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, previéndose para tal efecto la numeración de la misma conforme la reglamentación en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 697/2.016.-

Cde. Expte. N° 91-C-2.016 (Reg. H.C.D.)
afa